CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ITP-CON-02-2026

"SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB CENTRALIZADA CON ÉNFASIS EN ESPECIES DE CONTROL BIOLÓGICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, MEDIANTE CONTRATO CERRADO"

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026* y demás disposiciones aplicables; el **Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)** con R.F.C. **CNC081030D77** convoca a los interesados en participar en la **Invitación a cuando menos Tres Personas No. ITP-CON-02-2026** para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico."** cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página https://www.conacofi.mx del CONACOFI, o bien, en la oficina localizada en el domicilio: Edificio CONACOFI, Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, Km. 36.5 Carr. Fed. México-Texcoco, Montecillo, C.P. 56264, Texcoco de Mora, Edo. de México, teléfono: 5959511570 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir del envío de la invitación, hasta el día 05 de octubre del 2026 a las 15:00 horas.	Al correo electrónico: gestion@conacofi.mx Domicilio: Edificio CONACOFI, Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, Km. 36.5 Carr. Fed. México-Texcoco, Montecillo, C.P. 56264, Texcoco, Edo. de México
Acto de Junta de aclaraciones	A las 15:00 horas del día 07 de octubre del 2026	Domicilio: Edificio CONACOFI, Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, Km. 36.5 Carr. Fed. México-Texcoco, Montecillo, C.P. 56264, Texcoco, Edo. de México
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la recepción de la invitación, hasta el día 08 de octubre del 2026 a las 17:00 horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las 11:00 horas del día 12 de octubre del 2026	
Acto de Fallo	A las 17:00 horas del día 15 de octubre del 2026	

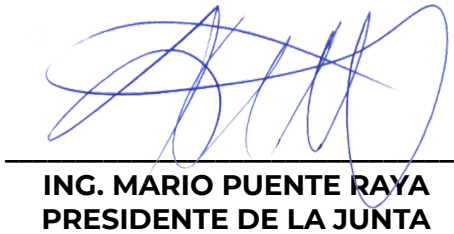
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta invitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en el Anexo Técnico autorizado.

Montecillo, Texcoco, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE



ING. MARIO PUENTE RAYA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONACOFI

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1 Descripción del servicio 6
2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 6
2.1 Requisitos para la entrega de propuestas 7
2.2 Documentación que integrará la propuesta. 8
2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa 8
2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica 12
2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica 12
3 PROCEDIMIENTOS 12
3.1 Junta de Aclaraciones 13
3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas 14
3.3 Fallo 18
3.4 Disposiciones complementarias 18
4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO 18
4.1 Cancelación 18
4.2 Declarar desierto el procedimiento 18
5. EL CONTRATO 18
5.1 Firma del contrato 18
5.2 Modificaciones al contrato 20
5.3 Vigencia del contrato 20
5.4 Impuestos y derechos 21
5.5 Impedimento para celebrar contrato 21
5.6 Rescisión de contratos 21
5.7 Terminación anticipada 21
6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES 21
6.1 Inconformidades 21
6.2 Controversias 21
6.3 Penas convencionales o deductivas 21
6.4 Sanciones 22
7. NEGOCIACIONES. 22
8. ANEXOS 23

Anexo 1 Técnico 23
Anexo 2 Económico 32
Anexo 3 Modelo de contrato 33
9. CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD 50
FORMATO 1 50
FORMATO 2 51
FORMATO 3 52
FORMATO 4 53
FORMATO 5 54
FORMATO 6 55
FORMATO 7 56
FORMATO 8 57
FORMATO 9 58
FORMATO 10 59
FORMATO 11 60
FORMATO 12 61
FORMATO 13 62
FORMATO 14 63
FORMATO 15 64

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

Comisión de Seguimiento (CS): Órgano colegiado que se integra de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico suscrito para la ejecución de los proyectos derivados del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, con excepción de los Subcomponentes Cooperación regional en materia fitozoosanitaria y Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal con la finalidad de dar seguimiento a su ejecución. .

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Investigación de mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza de conformidad al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana. La presente Invitación a cuando menos Tres Personas **No. ITP-CON-02-2026**, tiene por objeto la contratación de los **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico del presente procedimiento.

1.1 Descripción del servicio

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB CENTRALIZADA CON ÉNFASIS EN ESPECIES DE CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1	CONVENIO DE COLABORACIÓN SENASICA-CONACOFI 2026

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio será CERRADO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en las Bases, Anexo 1 Técnico y Junta de Aclaraciones.
II. Contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta invitación.
IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);
Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.

VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo "Primer sobre, Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso de los sobres "Segundo, Propuestas técnicas" y "Tercero, Propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones del **CONACOFI** previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda **"Primer Sobre"**, número de invitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y ***original o copia certificada de ésta para su cotejo***. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autentificación, legible para su verificación.

II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la invitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autentificación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente invitación ***(original o copia certificada para su cotejo)***. **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto**

Social de la empresa. (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y ***original, copia certificada de ésta para su cotejo***. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autentificación, legible para su verificación.

III. **"Cartas bajo protesta de decir verdad"**

1. "Carta de estatutos" **(Formato 1)**: En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
2. "Carta de no revocación de poderes" **(Formato 2)**: En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **Poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa**. (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).
NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autentificación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.

II. **"Cartas bajo protesta de decir verdad":**

1. "Carta de no inhabilitación o suspensión" **(Formato 3)**: En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:

a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

2. "Carta de conformidad" **(Formato 4)**: **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-CON-02-2026**

3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" **(Formato 5)**: Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

4. "Carta garantía de características y especificaciones" **(Formato 6)**: En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.

5. "Carta garantía de entrega" **(Formato 7)**: En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones.**

6. "Carta de declaración de integridad" **(Formato 8)**: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por

sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

7. "Carta de confidencialidad" **(Formato 9)**: Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser **propiedad del CONACOFI**.
8. "Carta de carácter de MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía" **(Formato 10):** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. "Carta de facultades" **(Formato 11):** Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. "Carta de compromiso de entrega de fianza" **(Formato 12)** documento en el que se compromete formalmente a entregar la fianza de cumplimiento por el 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, conforme a los requisitos, plazos y lineamientos establecidos en la convocatoria.
11. "Carta de conflicto de interés" **(Formato 13)** Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento de contratación.
12. "Carta de nacionalidad" **(Formato 14):** Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.
13. "Carta de no Subcontratación" **(Formato 15)** Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o por el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con antigüedad no mayor a **30 días naturales**.
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO con una antigüedad no mayor a **30 días naturales**

3. Constancia de situación fiscal en sentido de "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT, donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a **30 días naturales** a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de invitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico "Contratación de servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico".**

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de invitación partida y nombre del participante que contendrá:

I. La propuesta económica **(Anexo 2 Económico)**, desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega**.**
   1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
   2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
   3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
   4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.

II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" **(Formato 12)** equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio del CONACOFI y la página web del CONACOFI, que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva

responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante,** estando obligado el CONACOFI a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El acto será presidido por el presidente del CONACOFI o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha Instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: **gestion@conacofi.mx, al menos 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones** para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

III. El CONACOFI podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.

IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web del CONACOFI. De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web del CONACOFI, para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas.

Las propuestas serán recibidas por el CONACOFI en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el **"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS"**.

El CONACOFI previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CONACOFI, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación

I. **Condiciones legales y administrativas**

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera

de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. **Condiciones técnicas**

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. **Condiciones económicas**

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la contratación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato
Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

El CONACOFI verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, debiendo relacionarse en primera instancia las que “CUMPLEN”; para el caso de las que “NO CUMPLEN”, se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.
Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.

II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes

III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.

IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.

V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.

VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.

VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.

VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.

X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

XII. Cuando las propuestas no se presenten en papel membretado de la empresa.

XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.

XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y se deberá publicar en la página web del CONACOFI.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CONACOFI podrá cancelar una Invitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

I. El CONACOFI podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Invitación a cuando menos Tres Personas y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la convocatoria de la presente invitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.

III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.

IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.

V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.

VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor del CONACOFI por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Invitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales

siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas**. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por el CONACOFI; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación del COANCOFI; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CS, no serán aceptados para participar en posteriores invitaciones que convoque el CONACOFI.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”,** lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con él o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en las Reglas de Operación vigentes aplicables.

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad las Reglas de Operación aplicables.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicada en Av. Primero de Mayo 1731, Zona Industrial, 50071 Santa Ana Tlapaltitlán, Méx. y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la invitación, se resolverán con apego a lo previsto en *el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural, para el ejercicio fiscal 2026* y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho

incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Montecillo, Texcoco, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE

ING. MARIO PUENTE RAYA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONACOFI

8. ANEXOS

Anexo 1 Técnico
Partida única. Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico

Introducción:
El Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI) es el órgano nacional de consulta en materia de sanidad vegetal, que brinda el apoyo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del SENASICA, en la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas fitosanitarias, en términos del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. El Consejo constituye una figura estratégica de articulación interinstitucional que congrega a representantes de dependencias gubernamentales, productores, organizaciones civiles, gremiales y científicas, así como investigadores, académicos y profesionales del ámbito fitosanitario.

La colaboración entre SENASICA y el CONACOFI es de suma importancia para coadyuvar en la alineación de esfuerzos técnicos, científicos y administrativos orientados al fortalecimiento de la política pública en materia de sanidad vegetal.

Conforme al numeral 2.2 de la convocatoria, deberá presentar la propuesta técnica, considerando lo siguiente:

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
Única	**Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico**	**Servicio**	**1**

Especificaciones Técnicas:
En forma descriptiva más no limitativa el licitante adjudicado, deberá realizar el diseño, desarrollo, implementación, configuración y puesta en operación de una plataforma web institucional para el Departamento de Control Biológico, incluyendo la integración de la base de datos, la infraestructura tecnológica, el servicio de hosting requerido para su funcionamiento, así como las pruebas correspondientes para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Actividad	Especificaciones	Fecha
Diseño y desarrollo de la plataforma	La plataforma deberá contar, como mínimo, con: o Diseño de interfaz gráfica. o Página de inicio. o Menú de navegación. o Diseño responsivo para computadora, laptop, tableta y teléfono celular.	Las actividades descritas deberán ejecutarse en el período que se requiera, y

Actividad	Especificaciones	Fecha
	○ Integración de la base de datos. ○ Integración con el servicio de hosting. ○ Panel administrativo. ○ Pruebas de funcionamiento.	hasta el 31 de diciembre de 2026
Biblioteca digital	La plataforma deberá incorporar una biblioteca digital para el registro, organización y consulta de documentos e información técnica. Como mínimo deberá permitir: ○ Alta, modificación y consulta de registros. ○ Clasificación de documentos. ○ Búsqueda por título, autor, tema, especie y palabras clave. ○ Carga y descarga de documentos. ○ Asociación de documentos con investigaciones y especies. ○ Carga y consulta de fotografías. ○ Relación de documentos y fotografías con los registros correspondientes.	Las actividades descritas deberán ejecutarse en el período que se requiera, y hasta el 31 de diciembre de 2026
Catálogo de especies	La plataforma deberá contar con un catálogo para el registro y consulta de especies. Cada registro deberá contar, como mínimo, con: ○ Identificador único e irrepetible. ○ Nombre científico. ○ Nombre común. ○ Clasificación taxonómica. ○ Descripción. ○ Fotografías. ○ Información relacionada. ○ Investigaciones asociadas. ○ Documentos asociados. ○ Fecha de registro. ○ Fecha de actualización. ○ Estado del registro, cuando corresponda El identificador asignado a cada especie deberá permanecer asociado al registro durante toda su permanencia en la plataforma, aun cuando la información sea modificada o actualizada.	Las actividades descritas deberán ejecutarse en el período que se requiera, y hasta el 31 de diciembre de 2026
Gestión de investigaciones	La plataforma deberá permitir registrar, organizar, actualizar y consultar información relacionada con las especies contenidas en la biblioteca digital. Cada investigación podrá incluir: ○ Título	Las actividades descritas deberán ejecutarse en el período que

Actividad	Especificaciones	Fecha
	○ Descripción ○ Responsable o investigadores participantes. ○ Fecha de inicio. ○ Fecha de término, cuando aplique. ○ Estado de la investigación. ○ Especies relacionadas. ○ Documentos y fotografías asociados. ○ Actualizaciones. ○ Historial de modificaciones.	se requiera, y hasta el 31 de diciembre de 2026
Usuarios, roles y permisos	El sistema deberá permitir crear usuarios y establecer diferentes niveles de acceso de acuerdo con las funciones asignadas. ○ Administrador: administración general del sistema, usuarios, contenidos y permisos. ○ Revisor: alta, modificación y actualización de contenidos autorizados ○ Editor: consulta y carga de información conforme a los permisos asignados. ○ Usuario: consulta únicamente de información autorizada.	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026
Calendario, alertas y notificaciones	La plataforma deberá incorporar un calendario para el registro y seguimiento de actividades, fechas y eventos relevantes, lo que deberá permitir: ○ Registrar título, descripción, fecha, hora, duración y responsable. ○ Asociar actividades con investigaciones, especies u otros registros de la plataforma. ○ Consultar actividades por día, semana y mes. ○ Establecer alertas con anticipación definida. ○ Designar usuarios destinatarios. ○ Generar notificaciones. ○ Configurar actividades recurrentes, cuando aplique. ○ Identificar las alertas como pendientes, atendidas o vencidas. ○ Modificar o cancelar actividades y alertas Las notificaciones deberán generarse para los usuarios correspondientes conforme a las actividades o responsabilidades que tengan asignadas.	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026

Actividad	Especificaciones	Fecha
Información pública y restringida	La plataforma deberá permitir establecer diferentes niveles de acceso a la información: o El sistema deberá permitir determinar qué información estará disponible para consulta pública. o La información restringida únicamente podrá ser consultada por usuarios autorizados. o El administrador deberá poder modificar los niveles de acceso conforme a los permisos establecidos.	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026
Administración de contenidos	Los usuarios autorizados deberán poder administrar la información de acuerdo con sus permisos, incluyendo: o Crear registros. o Modificar registros. o Actualizar información. o Cargar fotografías. o Cargar documentos. o Eliminar o desactivar información. Las acciones realizadas deberán quedar sujetas a los permisos asignados a cada usuario.	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026
Búsqueda y consulta	La plataforma deberá contar con un buscador que permita localizar información mediante diferentes criterios, incluyendo: o Identificador de especie. o Nombre científico. o Nombre común. o Investigación. o Autor o investigador. o Palabras clave. o Fecha. o Categoría. o Tipo de documento. La búsqueda deberá permitir localizar los registros relacionados con los criterios seleccionados y facilitar el acceso a la información asociada.	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026
Base de datos	El proveedor deberá diseñar, configurar e integrar la base de datos con los diferentes módulos de la plataforma. La base de datos deberá: o Mantener la integridad de la información	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026

Actividad	Especificaciones	Fecha
	○ Establecer las relaciones necesarias entre especies, investigaciones, documentos, fotografías y usuarios ○ Permitir la realización de respaldos ○ Facilitar la recuperación de la información ante fallas ○ Permitir la exportación de la información para efectos de migración, cuando sea necesario	
Servidor, hosting y migración	La plataforma deberá ser alojada inicialmente en un servicio de hosting recomendado por el proveedor, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la solución. El proveedor deberá considerar los recursos necesarios para garantizar: ○ Capacidad de almacenamiento ○ Capacidad de procesamiento ○ Disponibilidad del servicio ○ Seguridad de la infraestructura ○ Realización de respaldos ○ Crecimiento de la plataforma La solución deberá permitir la migración de la plataforma, la base de datos, documentos, fotografías y demás información almacenada a otra infraestructura o servicio de alojamiento cuando se requiera, garantizando la integridad y disponibilidad de la información.	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026
Seguridad	La plataforma deberá incorporar mecanismos de seguridad que contemplen, como mínimo: ○ Acceso mediante usuario y contraseña ○ Almacenamiento seguro de contraseñas ○ Control de permisos ○ Certificado SSL/TLS y acceso mediante HTTPS ○ Protección de la información ○ Registro de actividades administrativas ○ Respaldos periódicos ○ Mecanismos de recuperación ante fallas	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026
Fotografías y archivos	La plataforma deberá permitir la carga, almacenamiento, consulta y administración de fotografías y documentos. El proveedor deberá establecer técnicamente: ○ Formatos de archivo permitidos ○ Tamaño máximo por archivo ○ Tipos de documentos permitidos	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026

Actividad	Especificaciones	Fecha
	○ Organización de los archivos. ○ Mecanismos de respaldo. Los archivos deberán poder asociarse con las especies, investigaciones u otros registros correspondientes.	
Panel administrativo	La plataforma deberá contar con un panel administrativo para gestionar, de acuerdo con los permisos establecidos: ○ Usuarios. ○ Especies. ○ Investigaciones. ○ Documentos. ○ Fotografías. ○ Categorías. ○ Calendario. ○ Alertas. ○ Información pública y restringida. ○ Configuración general.	En el período que se requiera y hasta el 31 de diciembre de 2026

Requerimientos técnicos generales de infraestructura

Concepto	Requerimiento mínimo
Almacenamiento principal	Mínimo 1 TB SSD para plataforma, base de datos, investigaciones, documentos, fotografías y demás archivos.
Almacenamiento para respaldos	Mínimo 1 TB adicionales e independientes del almacenamiento principal, destinados a copias de seguridad.
Base de datos	Incluida, configurada e integrada con los módulos de la plataforma.
Respaldos	Automáticos y periódicos para la base de datos y archivos almacenados.
Escalabilidad	Posibilidad de incrementar almacenamiento, memoria, procesamiento u otros recursos conforme al crecimiento de la plataforma.
Acceso simultáneo	Recursos suficientes para soportar el número de usuarios que determine el Departamento de Control Biológico.
Disponibilidad	Infraestructura adecuada para mantener la operación de la plataforma de acuerdo con las características del servicio contratado.
Seguridad	Acceso mediante HTTPS, mecanismos de autenticación, control de permisos y protección de la información.
Migración	Capacidad para trasladar la plataforma, base de datos y archivos a otra infraestructura o servicio de alojamiento cuando se requiera.

Concepto	Requerimiento mínimo
Recuperación	Mecanismos para restaurar la información y restablecer la operación ante fallas.
Dispositivos	Compatibilidad con computadoras, laptops, tabletas y teléfonos celulares.
Exportación	Capacidad para exportar la información almacenada para facilitar procesos de migración o respaldo.
Crecimiento	Infraestructura preparada para incrementar la capacidad conforme aumente el volumen de información.

Tipo de contrato: Cerrado

Vigencia del contrato: A partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de su posible terminación anticipada o hasta haberse cumplido íntegramente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos:
El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: Edificio CONACOFI, Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, Km. 36.5 Carr. Fed. México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México C.P. 56264, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. Las entregas se realizarán a partir de la firma del contrato y conforme a las necesidades, la normativa vigente aplicable, y hasta el 31 de diciembre de 2026, a entera satisfacción del Consejo.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** El CONACOFI cubrirá los pagos de los servicios en materia fiscal y contable a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por el licitante adjudicado, previa aceptación del servicio.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá entregar la plataforma web completamente desarrollada, configurada, implementada, probada y puesta en operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico. La entrega deberá contemplar, como mínimo:

- Plataforma web institucional completamente funcional.
- Base de datos implementada, configurada e integrada con la plataforma.
- Biblioteca digital para el registro, organización y consulta de información.
- Catálogo de especies con identificadores únicos.
- Módulo para la gestión y consulta de investigaciones.
- Sistema de usuarios, roles y niveles de acceso.
- Calendario para el registro y seguimiento de actividades.
- Sistema de alertas y notificaciones.
- Panel de administración.
- Servicio de hosting configurado para la operación de la plataforma.
- Mecanismos de seguridad y respaldo de la información.
- Código fuente completo de la plataforma, conforme a las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.
- Documentación técnica necesaria para la instalación, configuración, operación, mantenimiento y migración de la plataforma.
- Manual de usuario.
- Capacitación al personal que determine el Departamento de Control Biológico.

El proveedor adjudicado deberá realizar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la plataforma, incluyendo sus módulos, base de datos, accesos, búsquedas, carga y consulta de información, documentos y fotografías, calendario, alertas, notificaciones, mecanismos de seguridad y respaldos.

En caso de detectarse errores, fallas o incumplimientos respecto de las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico, el licitante adjudicado deberá realizar las correcciones necesarias sin costo adicional para el CONACOFI.

La entrega de los servicios se considerará concluida una vez que la plataforma se encuentre completamente implementada, funcional, probada y puesta en operación, se haya entregado el código fuente y la documentación correspondiente, además de haberse realizado la capacitación al personal designado.
La aceptación de los servicios se realizará una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico, a satisfacción del CONACOFI-Departamento de Control Biológico.

Administrador del contrato:
Para la validación de los servicios, se ha designado a:

- M.C. Xóchitl Victorino Ramírez, Gerente de Proyectos
- Ing. Diana Fernanda Macias Ortiz, Profesional Técnico
- Ing. Juan Daniel Pérez Manilla, Profesional de Informática
- Dra. Beatriz Rodríguez Velez, Departamento de Control Biológico

- Dr. Roberto Montesinos Matías, Departamento de Control Biológico

Sin menoscabo de lo anterior, el Presidente, la Secretaria Técnica del CONACOFI y/o el SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:
Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026*, en los siguientes términos:

Penalizaciones		
N.P.	**Concepto**	**Porcentaje de pena convencional**
	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento

Deductiva		
N.P.	**Concepto**	**Porcentaje de deductiva**
	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Anexo 2 Económico

Partida única. Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico

Lugar_____, a ___de__de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora: Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI).
Invitación a cuando menos Tres Personas No.ITP-CON-02-2026, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**.
Nombre del proveedor del servicio: _____.
Registro federal de contribuyentes: _____.
Domicilio: _____.
Teléfono: _____.
Fecha: _____.
_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Número d servicios	Costo Unitario	Subtotal
				$	**$**
			Subtotal	**$**	**$**
			Impuestos	**$**	**$**
			Total	**$**	**$**

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 M.X.N.) después de la aplicación del impuesto.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

_____
Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa

Anexo 3 Modelo de contrato

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CERRADO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONACOFI", REPRESENTADO POR EL O LA C._____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL/LA C._____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONACOFI" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.

b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.

c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.

d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C._____(Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

g) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).

h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso) DECLARA QUE:

a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).

b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente en sus declaraciones fiscales.

d) (Aplica para persona moral) Que el/la C. acredita su personalidad como representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública_____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.

e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.

f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP.

h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

i) Presenta en tiempo y forma "ACUSE DE RESPUESTA", en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a " LA

INSTANCIA EJECUTORA", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el "Anexo Técnico", (en la Convocatoria) y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO
El OBJETO del presente Contrato consiste en la prestación del "_____", de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico del presente Contrato en favor de "LA CONTRATANTE", así como en la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", documentos que de manera conjunta conforman el "Anexo 1" del presente instrumento legal, el cual debidamente rubricado y signado por cada una de "LAS PARTES" forma parte integral del mismo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del presente OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO
"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un importe de $_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un $_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), pagadero cuando se den por devengados a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" los servicios efectuados.

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la prestación del servicio que requiere "LA CONTRATANTE", por lo que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____a nombre de_____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO
En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Los pagos se realizarán (a mes vencido o en una sola exhibición, según sea el caso), previa prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico".

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requirente administradora) de "LA CONTRATANTE", con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al "Anexo Técnico".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "LA CONTRATANTE", asentando la siguiente información:
Nombre: _____
La Instancia Ejecutora: _____
R.F.C.: _____
Domicilio: _____

Además de los entregables, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:
Nombre o razón social.
Domicilio fiscal.
Teléfono y dirección de correo electrónico.
R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

"LA CONTRATANTE" pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna

los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA CONTRATANTE" pospondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: _____.

Una vez realizado el pago a "PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá días hábiles 03 para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA
La vigencia del presente Contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA y sus Lineamientos, ; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento del presente Contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe de ($____ (_____pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:
Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".
La indicación del importe total garantizado con número y letra.
La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
El señalamiento de la denominación o nombre DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o fiado y de la institución afianzadora.
La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será

aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “LA CONTRATANTE” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

“El PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento a satisfacción de “LA CONTRATANTE”, y con estricto apego a lo establecido en las Cláusulas contenidas en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

Prestar a “LA CONTRATANTE” el OBJETO convenido en el presente instrumento, en términos del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)

Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a “LA CONTRATANTE”, reservándose está ultima toda acción legal que en derecho proceda.

“LA CONTRATANTE” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio OBJETO del Contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONTRATANTE” y con estricto apego a lo establecido en el “Anexo 1” del presente Contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del OBJETO del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para efectos de la realización del OBJETO del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONTRATANTE” a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, su “Anexo 1” y en la

legislación aplicable en la materia, motivo por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del OBJETO del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido "LA CONTRATANTE", no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio OBJETO del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuesto de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y autorización previa expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

(PERSONA MORAL)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LACONTRATANTE" o terceros.

(PERSONA FÍSICA)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a realizar por si, la prestación del servicio utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos

de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio OBJETO del presente Contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por "LA CONTRATANTE".

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA CONTRATANTE", por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta, será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, garantice salvaguardar a "LA CONTRATANTE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES
"LA CONTRATANTE" a petición del Área Requirente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de "LA CONTRATANTE" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN
El "PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a "LA CONTRATANTE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA y sus Lineamientos, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del "_____", previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", respecto a lo establecido en este Contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", "LA CONTRATANTE" aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no fueren prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al ___% (___ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente
Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción
Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.
Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento

de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA CONTRATANTE”.

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por “LA INSTANCIA EJECUTORA.

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, “LA CONTRATANTE” podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 1” que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, “LA CONTRATANTE” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ___ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Esta pena convencional no descarta que “LA CONTRATANTE” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LA CONTRATANTE”.

En caso que se determine la rescisión administrativa del presente Contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA CONTRATANTE” por el incumplimiento del presente Contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde a “LA CONTRATANTE”.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio OBJETO del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

Las “PARTES” convienen en que “LA CONTRATANTE” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con “EL PROVEEDOR”.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” exime expresamente a “LA CONTRATANTE” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si “LA CONTRATANTE” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las “PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA CONTRATANTE” no tiene nexo laboral alguno con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que éste último libera a “LA CONTRATANTE” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“LA CONTRATANTE” podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA CONTRATANTE”, previa petición y justificación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duré la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este Contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este Contrato.

Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se haya hecho acreedor.

Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que impida total o parcialmente el cumplimiento del Contrato.

Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del OBJETO del contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la ejecución del Contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA CONTRATANTE".

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos. En caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguna de estos supuestos, "LA CONTRATANTE" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, "LA CONTRATANTE", en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el Contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CONTRATANTE", por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA CONTRATANTE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el Contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONTRATANTE" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el Contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del Contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, _____ "LA CONTRATANTE" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA CONTRATANTE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato. En estos supuestos "LA CONTRATANTE", a solicitud escrita, reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente Contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "LA CONTRATANTE" y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA CONTRATANTE".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de "LA CONTRATANTE".

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá señalar los documentos que entregue a "LA CONTRATANTE", en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "LA CONTRATANTE"; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

La información de dominio público;

La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;

La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;

La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Motivo por el cual, "LAS PARTES" se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. "LA CONTRATANTE", recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene conocimiento de que "LA CONTRATANTE", podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta Cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a "LA CONTRATANTE" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se

practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato. prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

"LA CONTRATANTE" administrará, supervisará, vigilará y verificará el debido cumplimiento del presente Contrato para resolver las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio OBJETO del presente Contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que "LAS PARTES" renuncian a cualquier expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR "EL CONACOFI"	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
_____	_____
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por LA INSTANCIA EJECUTORA _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de $xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

9. CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FORMATO 1
CARTA DE ESTATUTOS
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 2
CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 3
CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 4
CARTA DE CONFORMIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 5
CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 6
CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) garantizo que me apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 7
CARTA GARANTÍA DE ENTREGA
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 8
CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 9
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 10
CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa	O
Pequeña Empresa	O
Mediana Empresa	O
Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.	O

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 11
CARTA DE FACULTADES
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 12
CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 13
CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 14
CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO 15
CARTA DE NACIONALIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a _____ de _____ del 2026.

Ing. Mario Puente Raya
Presidente del Consejo Nacional
Consultivo Fitosanitario (CONACOFI)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento **No. ITP-CON-02-2026**, para la contratación de **"Servicios para el desarrollo e implementación de una plataforma web centralizada con énfasis en especies de control biológico"**, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA